



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

13 de abril de 1999

Núm. 159-7

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000159 Selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social. (Procedente del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (procedente del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero). (núm. expte. 121/159).

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY SOBRE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO Y PROVISIÓN DE PLAZAS EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Procedente del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero) (núm. expte. 121/000159)

AL TÍTULO DEL PROYECTO DE LEY

- Enmienda núm. 21, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 31 del G. P. Popular.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Enmienda núm. 32 del G. P. Popular.

ARTÍCULO 1

- Enmienda núm. 1 del G. P. Vasco-PNV.

- Enmienda núm. 33 del G. P. Popular y crea un Capítulo I (nuevo) dando nueva redacción a los artículos 1, 2 y 3.

CAPÍTULO I

- Enmienda núm. 34, del G. P. Popular, a las Secciones Primera, Segunda y Tercera y crea un Capítulo II (nuevo) dando nueva redacción a los artículos 4, 5, 6 y 7.

ARTÍCULO 2

- Enmienda núm. 2 del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 3

- Enmienda núm. 5, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 4

- Enmienda núm. 6, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 5

- Enmienda núm. 4, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 6

- Enmienda núm. 4, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 7

- Enmienda núm. 4, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 9, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 8

Sin enmiendas.

ARTÍCULO 8 (nuevo)

— Enmienda núm. 11, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 9

Sin enmiendas.

ARTÍCULO 9 (nuevo)

— Enmienda núm. 12, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 10

Sin enmiendas.

ARTÍCULO 11

— Enmienda núm. 24, del G. P. Federal IU, al apartado 2.

ARTÍCULO 12

Sin enmiendas.

ARTÍCULO 13

Sin enmiendas.

CAPÍTULO I (Sección Cuarta)

— Enmienda núm. 53, del G. P. Popular, y crea un Capítulo III (nuevo) dando nueva redacción a los artículos 8 y 9.

ARTÍCULOS 14 Y 15

— Enmienda núm. 7, del G. P. Vasco-PNV y da nueva redacción al artículo 5 del Proyecto.

CAPÍTULO II (Secciones 1.^a y 3.^a) y CAPÍTULO III

— Enmienda núm. 35, del G. P. Popular, que crea un Capítulo IV (nuevo) y da nueva redacción a los artículos 10,11 y 12.

ARTÍCULO 16

— Enmienda núm. 8, del G. P. Vasco-PNV, que da nueva redacción al artículo 8.

ARTÍCULOS 17, 18 Y 19

— Enmienda núm. 9, del G. P. Vasco-PNV, que da nueva redacción al artículo 7.

ARTÍCULO 20

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.
— Enmienda núm. 25, del G. P. Izquierda Unida, al apartado 1.

— Enmienda núm. 26, del G. P. Izquierda Unida, al apartado 2.

ARTÍCULO 21

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 22

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.
— Enmienda núm. 27, del G. P. Izquierda Unida.

ARTÍCULO 23

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.
— Enmienda núm. 28, del G. P. Izquierda Unida.

ARTÍCULO 24

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.
— Enmienda núm. 29, del G. P. Izquierda Unida, al apartado 3.

ARTÍCULO 25

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.

CAPÍTULO III

— Enmienda núm. 35, del G. P. Popular, en consonancia con lo señalado en el Capítulo II.

ARTÍCULO 26

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 27

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.
— Enmienda núm. 30, del G. P. Izquierda Unida, a los apartados 1 y 2.

ARTÍCULO 28

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 29

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 30

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 31

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 32

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 33

— Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.

ARTÍCULO 34

- Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

- Enmienda núm. 3, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 13, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 36, del G. P. Popular.

SEGUNDA

Sin enmiendas.

TERCERA

- Enmienda núm. 14, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 37, del G. P. Popular, propone una Disposición Adicional Cuarta (nueva).

CUARTA

Sin enmiendas.

QUINTA

- Enmienda núm. 11, del G. P. Vasco-PNV.

SEXTA

- Enmienda núm. 46, del G. P. Popular.

SÉPTIMA

- Enmienda núm. 38, del G. P. Popular.
- Enmienda núm. 47, del G. P. Popular.

OCTAVA

- Enmienda núm. 4, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 38, del G. P. Popular.
- Enmienda núm. 48, del G. P. Popular.

NOVENA

- Enmienda núm. 15, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 39, del G. P. Popular, propone una Disposición Adicional Tercera (nueva).
- Enmienda núm. 49, del G. P. Popular.

DÉCIMA

- Enmienda núm. 40, del G. P. Popular, propone una Disposición Adicional Quinta (nueva).

UNDÉCIMA

- Enmienda núm. 41, del G. P. Popular, propone una Disposición Adicional Segunda (nueva).

DUODÉCIMA

- Enmienda núm. 42, del G. P. Popular.

DECIMOTERCERA

- Enmienda núm. 43, del G. P. Popular.

DECIMOCUARTA

- Enmienda núm. 10, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 13, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 22 del G. P. Socialista.
- Enmienda núm. 44, del G. P. Popular, propone una Disposición Adicional Decimoquinta (nueva).

DECIMOQUINTA

- Enmienda núm. 45, del G. P. Popular, propone una Disposición Adicional Primera (nueva).

(Nueva)

- Enmienda núm. 16, del G. P. Vasco-PNV.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

- Enmienda núm. 17, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 50, del G. P. Popular.

SEGUNDA

- Enmienda núm. 50, del G. P. Popular.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

- Enmienda núm. 18, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 51, del G. P. Popular.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

- Enmienda núm. 19, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda núm. 52, del G. P. Popular.

SEGUNDA

- Enmienda núm. 20, del G. P. Vasco-PNV.

SEGUNDA BIS (nueva)

- Enmienda núm. 23, del G. P. Socialista.

TERCERA

- Enmienda núm. 52, del G. P. Popular.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961